OTRO SI No. 01 ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 022-M.C.2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MASTIN SEGURIDAD LTDA

Entre los suscritos: **GERMAN ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.953.136** expedida en Bogotá, quien actúa en condición de Gerente y representante legal Encargado de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE,** entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. **900.358.918 – 8,** según Decreto N° 346 de 12 de octubre de 2021, expedido por el Alcalde Municipal de Pasto (N), para el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, entre otras, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y la empresa **MASTIN SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 830.135.683-1, representada legalmente por RODOLFO TAMAYO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.031,, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Modificatorio No. 01 al Contrato N° 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, previas las siguientes:|

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que previo proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se suscribió entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS UAE SETP AVANTE y la empresa MASTIN SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT. 830.135.683-1, representada legalmente por RODOLFO TAMAYO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.031, el Contrato N° 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO CAMIS DENOMINADO PATIO TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO".

SEGUNDA. –Que la cláusula tercera del contrato 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, estableció el valor del contrato por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS ($24.938.019) M/C**, incluido IVA, costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La tarifa del IVA se pactó según la normatividad vigente aplicable al contrato.

TERCERA. –Que la cláusula sexta del contrato 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, estableció un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CUARTA. –Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se suscribió acta de inicio de fecha trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

QUINTA. –Que el Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE, en concepto de 11 de octubre de 2021, consideran que con el objetivo de lograr un funcionamiento de las zonas de lavado, latonería y pintura y mantenimiento acorde con la normatividad establecida para tal fin por las corporaciones autónomas, para nuestro caso CORPONARIÑO y las empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en este caso EMPOPASTO S.A. E.S.P., La UAE SETP AVANTE, de la ciudad de Pasto, requiere construir, como primera medida, un pozo profundo para la obtención del agua necesaria para el lavado de vehículos y como segunda medida, el tratamiento del agua ya utilizada en el lavado de vehículos para que ésta pueda ser entregada al sistema de alcantarillado de EMPOPASTO S.A. E.S.P., para lo cual se hace necesario que la empresa de vigilancia permanezca un (1) mes más mientras se dan las condiciones para el inicio de la construcción de la planta de tratamiento y pozo de succión antes mencionados.

SEXTA. –Que el Supervisor del contrato, autoriza realizar una adición en tiempo y valor al contrato No 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021 por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.469.009,50) MDA/CTE** y por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y hasta el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a efectos de continuar con la eficiente prestación de los servicios y con el propósito de desarrollar las actividades contratadas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico de la ciudad de Pasto – UAE SETP AVANTE.

SEPTIMA. – Que el contratista acepta y declara contar con la disponibilidad para continuar prestando el servicio objeto del contrato y cumpliendo con las actividades estipuladas en el mismo.

OCTAVA. – Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la adición del valor del contrato, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021288 de fecha 8 de octubre de dos mil veintiuno (2021) expedido por la UAE SETP AVANTE.

NOVENA. – Que teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato, en concordancia con lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la modificación solicitada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otro Si, sujeto a las siguientes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. –Modificar la Cláusula 3 del Contrato 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, denominada "**VALOR DEL CONTRATO**, la cual, para todos sus efectos legales quedará de la siguiente manera:

"Adicionar la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.469.009,50) MDA/CTE**, que la Entidad Estatal contratante asumirá con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2021, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021288 de fecha 08 de octubre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, el valor total del Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (37.407.028,50) MDA/CTE**. Este valor incluye IVA, los pagos por los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%
Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, turnos de 8 horas de servicio con arma.	Servicio	1.00	$ 8.794.532
Servicio de 8 horas nocturnas, 30 días al mes, de servicio con arma.	Servicio	1.00	$ 3.441.984
		Valor total mes	$ 12.236.516
		Valor total contrato 1 mes	$ 12.236.516
		Base para I.V.A 10%	$ 1.223.652
		I.V.A 19%	$ 232.493,50
		COSTOS TOTAL CONTRATAR	$ **12.469.009,50**

CLAUSULA SEGUNDA. —Modificar la Cláusula 3 del Contrato 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, denominada "**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO",** la cual quedará de la siguiente manera:

"Adicionar el plazo de ejecución del Contrato en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, el contrato terminará el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta las consideraciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. – El valor adicional se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021228 de fecha 08 de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Entidad Contratante en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. – Los demás términos y condiciones del Contrato 022-M.C.2021 de prestación de servicios de vigilancia de fecha 11 de agosto de 2021, no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente Otro Si, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - Para la validez del presente documento se requiere de la firma de las partes.

En constancia se firma el presente Otro Si en San Juan de Pasto (N), el día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

POR LA UAE SETP AVANTE:	CONTRATISTA:
-ORIGINAL FIRMADO- **GERMAN ORTEGA GOMEZ** Gerente (E) de la UAE SETP AVANTE Dto.346 de 2021	.ORIGINAL FIRMADO- **RODOLFO TAMAYO NEIRA** Rep. Legal MASTIN SEGURIDAD LTDA

SUPERVISOR:

-ORIGINAL FIRMADO
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Daniel Mauricio López Melo
Profesional de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Luis Alejandro Zuñiga Escobar
Lider Área de Infraestrucutra de la UAE SETP AVANTE

Reviso y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador Jurídico de la UAE SETP AVANTE